



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 27 noviembre-2018

CLAVE: SEM001031
FOLIO TRÁMITE: 274,412

NOMBRE: SANCHEZ MARIA ESTHER
UBICACION: ALAMBIQUES
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: BIELA
CALLE CRUCE 2: ALAMBIQUES
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS - LONGHES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMFARADOS: 37

IMPORTE: \$510.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 21-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDADO HASTA EL DIA 31/12/2018

P. Alfredo Chover
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Sanchez Maria Esther
ACEPTO

SANCHEZ MARIA ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topso o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritos y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

04/11/18